



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 – MDCC/Q.

000080

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

Ccatcca, 05 de abril del 2023.

POR CUANTO:

POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2023, del día 05 de abril del año 2023, convocada y presidida por el Alcalde León Quispe Yauri, y con la asistencia de los señores regidores OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, luego de haber revisado la Opinión Legal N° 132-2023-FHC-ALE/MDCC; de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual opina respecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el Informe N° 048-2023-EVJ-GSMYGA- MDCC/Q, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Econ. Elar Villalobos Jaquehua, el Informe Técnico N° 001-2023-MDCC/GSMGA/DRS-HGFA, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Bach. Hermojenez G Fuentes Aruhuanca, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

000079

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución ministerial N° 003-20223-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

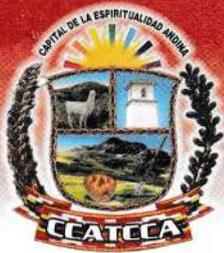
Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, requiere dotarse de un instrumento normativo, el cual se realiza mediante ordenanza municipal la cual va a establecer un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MDCc/GSMGA/DRS-HGFA, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Bach. Hermojenez G Fuentes Aruhuanca, mediante el cual solicita aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Ordenanza Municipal para lo cual anexo a su informe presenta el proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, efectuándose la misma a partir del año 2023;

Que, mediante el Informe N° 048-2023-EVJ-GSMYGA- MDCC/Q, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Econ. Elar Villalobos Jaquehua, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Ordenanza Municipal, efectuándose la misma a partir del año 2023;

Que, mediante la Opinión Legal N° 132-2023-FHC-ALE/MDCC, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual opina respecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, indica que siendo revisado el Informe N° 048 - 2023 EVJ - GSMYGA - MDCC/Q. de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a través de una ordenanza municipal.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ante lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades por el Art. 9,39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0007-2023, de fecha 05 de Abril del año 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal aprobó por UNANIMIDAD; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO. **000078**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA que como anexo de 09 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al responsable del Programa EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CCATCCA)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-CM-MDCC/Q, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca 2020 - 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE